



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

INSUS

INSTITUTO NACIONAL
DEL SUELO SUSTENTABLE

DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD 2020-2023.

Diagnóstico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable para Avanzar Progresivamente en la Garantía de las Condiciones de Accesibilidad.





Contenido

Introducción.	2
Apartado 1. Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.	4
Apartado 2. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los Criterios, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata.	5
Apartado 3. El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.	11
Apartado 4. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.	12
Apartado 5. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.	13
Bibliografía	14



Introducción.

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en el Ramo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, de carácter técnico y social, que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía técnica y de gestión. Tiene como objetivo planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativas a la gestión del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable.

La misión del Insus es coadyuvar en la definición de la Política Nacional de Suelo, y planear, coordinar, ejecutar y colaborar en proyectos de gestión del suelo y de desarrollo urbano integrales, ordenados y sustentables, dirigidos a "hacer ciudad", con un enfoque prioritario en frenar el crecimiento de la irregularidad y en generar de una oferta de suelo para la población de menores ingresos, así como la regularización de la tenencia de la tierra.

Por lo que respecta a la visión, el Insus se proyecta como una institución autosuficiente con altos estándares profesionales y éticos, y amplia capacidad técnica, que es partícipe y punta de lanza en el debate sobre la gestión del suelo urbano, y goza de amplio reconocimiento nacional e internacional en cuanto a las políticas que forman parte de su objeto público y social.

Asimismo, dentro de los ejes del Instituto, se encuentra la atención a grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, a través de las políticas públicas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en particular de aquellos que no han podido regularizar su patrimonio y de quienes viven en asentamientos humanos en situación de riesgo. Por lo que es necesario instrumentar diagnósticos que permitan visualizar las áreas de oportunidad en la generación de información pública que sea accesible para los grupos sociales que atiende el sujeto obligado.



Por lo anterior, y con la publicación, el 12 de febrero de 2016, en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas, se presenta una herramienta que permite la identificación de los avances en la implementación de las acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, establecidos en los artículos 6 y 8 de nuestra Constitución.

En razón de lo anterior, el presente diagnóstico tiene como finalidad analizar las condiciones de accesibilidad con las que cuenta este sujeto obligado, los avances, y las acciones tendientes de mejora para acciones igualitarias para toda la ciudadanía.



Apartado 1. Análisis para determinar las lenguas y sistemas registrados de mayor uso, en las regiones en las que brinda atención el Instituto Nacional del Suelo Sustentable

De conformidad con los datos levantados en el Censo de Población y Vivienda 2020, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Historia (Inegi), en nuestro país hay 7.1 millones de hablantes de alguna lengua indígena, de los cuales, 6.4 millones (87.2 %) también hablaban español y 866 mil (11.8 %) no. La población indígena que no habla español puede enfrentar distintas dificultades a la hora de ejercer su derecho humano al Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo que representa un reto a los sujetos obligados para garantizar este derecho.

Por lo que respecta a la distribución geográfica de las oficinas del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, éste cuenta con oficinas centrales en la Ciudad de México, además de 10 Representaciones Regionales, mismas que abarcan las 32 entidades federativas del país. Dichas Representaciones Regionales se distribuyen de la siguiente manera:





Cabe señalar que la Unidad de Transparencia del Insus se ubica en las oficinas centrales. Sin embargo, al operar en todo el país las Representaciones Regionales coadyuvan para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales, brindando orientación y asesoría durante el proceso de solicitud de acceso a la información pública, en el tratamiento de datos personales y en la presentación de medios de impugnación, lo cual representa un reto para este sujeto obligado considerando la amplia diversidad de lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional.

De manera específica, se enlistan, en la siguiente tabla, las lenguas indígenas más habladas en cada una de las Representaciones Regionales, conforme a las entidades federativas que las integran:

Lenguas indígenas más habladas por región del Instituto Nacional del Suelo Sustentable									
Sonora, Baja California y Chihuahua	Coahuila y Zacatecas	Sinaloa, Durango y Baja California Sur	Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí	Jalisco, Nayarit, Colima y Michoacán	Querétaro, Guanajuato y Aguascalientes	Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo y Morelos	Puebla, Guerrero, Tlaxcala y Oaxaca	Quintana Roo, Campeche y Yucatán	Veracruz, Tabasco y Chiapas
1. Guarijío	1. Kickapoo	1. Tepehuano del Sur	1. Huasteco	1. Huichol	1. Otomí	1. Tlahuica	1. Náhuatl	1. Maya	1. Náhuatl
2. Mayo	2. Tepehuano del Sur	2. Tarahumara	2. Pame	2. Cora	2. Náhuatl	2. Mazahua	2. Totonaco	2. Tsel'tal	2. Totonaco
3. Seri	3. Náhuatl	3. Mayo	3. Náhuatl	3. Tarasco	3. Mazahua	3. Matlatzinca	3. Mazateco	3. Ch'ol	3. Teenek
4. Pápago	4. Mazahua	4. Tepehuano	4. Totonaco	4. Náhuatl	4. Zapoteco	4. Náhuatl	4. Popoloca	4. Tsolsil	4. Mixe
5. Yaqui	5. Huichol	5. Náhuatl	5. Zapoteco	5. Mixteco	5. Chichimeco Jonaz	5. Mazateco	5. Mixteco	5. Ixil	5. Zapoteca
6. Pima	6. Otomí	6. Mixteco	6. Otomí	6. Zapoteco	6. Mixe	6. Mixteco	6. Mazahua	6. K'iche'	6. Popoloca

Elaboración propia con base en: INEGI y SIC Cultura





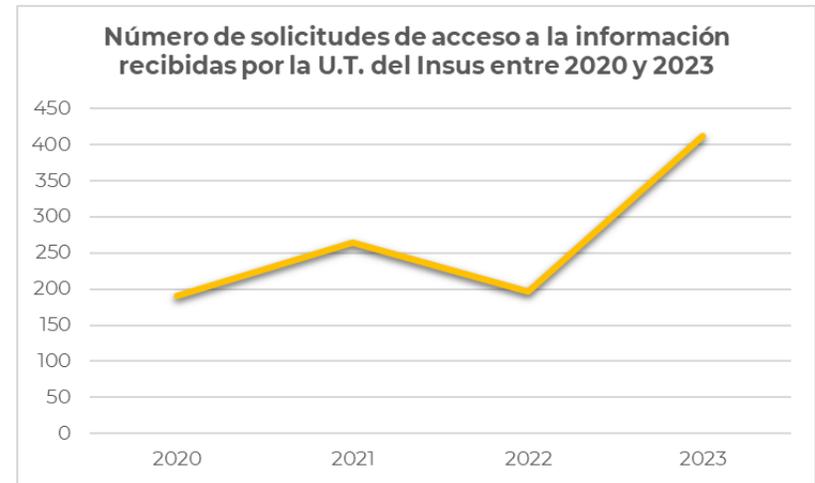
De igual manera, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Inegi existen distintos grupos vulnerables que pudiesen atravesar por una serie de dificultades en el ejercicio de sus derechos de acceso a la información, y de protección de datos personales, lo que también constituye un reto para este Instituto. Para muestra, en nuestro país, las personas que cuentan con discapacidades motrices, visuales y auditivas son 6 millones 179 mil 890, lo que representa el 16.5% de la población total.

Frente a esta problemática de accesibilidad, el Instituto Nacional del

Suelo Sustentable tiene el compromiso de garantizar que los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales puedan ser ejercidos por todas las personas, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Entre 2020 y 2023 la Unidad de Transparencia ha recibido un total de 1064 solicitudes de acceso a la información; sin embargo, en ese periodo no se han recibido solicitudes de acceso a la información que requieran traducción de alguna lengua indígena ni se ha requerido brindar especial atención a personas con movilidad limitada.

No obstante, la accesibilidad debe ser un paradigma transversal en las políticas del Estado Mexicano. En ese sentido, es necesario evaluar las acciones que ha realizado el Insus en materia de accesibilidad para grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, por lo que en el siguiente apartado se evaluará el cumplimiento a los “ajustes razonables” recomendados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-04, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y publicado el 4 de mayo de 2016, en el Diario Oficial de la Federación.





Apartado 2. Informe de las acciones que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico

Con el objetivo de informar cada una de las acciones que ha realizado este instituto para asegurar el derecho de acceso a la información a todas las personas, en igualdad de condiciones, se presenta la **tabla 1**, la cual contiene las siete acciones establecidas en el capítulo II del *Anexo al Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables*.

Dicha tabla permitirá contar con los elementos de análisis para evaluar en qué medida se ha avanzado en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad. En ella, se reporta el nivel de cumplimiento de cada disposición, además de la evidencia de cumplimiento, a fin de poder definir las áreas de oportunidad. De igual manera, se presenta la siguiente escala para medir el nivel de cumplimiento de cada una de las acciones en materia de accesibilidad:

Nivel de cumplimiento	Definición
	Ausencia de actividades o, carencias evidentes en la implementación del requisito.
Básico	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito,; sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.
Suficiente	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.
Satisfactorio	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se





pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

Tabla 1. Cumplimiento de las acciones establecidas en el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTI3/04/2016-04

Disposición	Pregunta	Respuesta	Acciones de cumplimiento	Evidencia	Áreas de oportunidad
I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de	I.1. ¿La UT o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas? Nota: considerar, por ejemplo: Rampas. Estacionamiento. Sanitarios. Distribución de las áreas. Pasillos. Escaleras.	Suficiente	El personal de la Unidad de Transparencia (UT) realiza sus actividades en el octavo piso de las oficinas centrales ubicadas en la Calle de Liverpool 80, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México. No obstante, la titular de la Unidad de Transparencia tomó la decisión de reubicar al personal de dicha unidad en la	Ver anexo 1	No aplica





<p>orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse. Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño</p>	<p>Elevadores. Señalización visual, auditiva y táctil. Iluminación. Salidas. Barandales y pasamanos.</p>		<p>planta baja para hacer más accesible la atención a la población que pudiera presentar alguna discapacidad motriz.</p>		
	<p>I.2. ¿La UT o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	Suficiente	<p>La (UT) cuenta con una oficina, cuyo diseño y disposición de mobiliario permite garantizar el empleo de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas y mujeres embarazadas,</p>	Ver anexo 1	No aplica
	<p>I.3. ¿La UT o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y</p>	Suficiente	<p>La UT se encuentra en un espacio adecuado para que personas con movilidad limitada puedan ser asistidas</p>	Ver anexo 1	No aplica





<p>adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones. Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas? Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: Sillas de ruedas. Bastones. Muletas. Bipedestadores. Mobiliario ergonómico.</p>		<p>mediante ayudas técnicas como sillas de ruedas, muletas, bastones, bipedestadores y mobiliario ergonómico</p>		
	<p>I.4. ¿La UT o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Un área de oportunidad es dar a conocer, a través de la página oficial y las redes sociales del Instituto, la</p>





	<p>razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p>			<p>Norma Oficial Mexicana y la Norma Mexicana y las guías que se implementan en materia de accesibilidad.</p> <p>Por otra parte, la difusión de infografías permitirá a la ciudadanía y a las personas que laboran en el Instituto, conocer las normas que garantizan el libre traslado de personas con alguna dificultad o</p>
--	--	--	--	---





					discapacidad motriz.
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último</p>	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>En cuanto al diseño, distribución de información relativa al derecho de acceso a la información y, al tratamiento de datos personales, a través de formatos accesibles, este Instituto no cuenta con el material de divulgación (folletos, trípticos, carteles, audiolibros, ni con los recursos presupuestarios que permitan la adquisición de dichos materiales, lo que permita facilitar el acceso a los solicitantes hablantes de alguna</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el marco de la mesa de acompañamiento que se tuvo con el Inai el 26 de enero de 2024, se le solicitarán a este órgano autónomo los materiales de divulgación en lenguas indígenas.</p>





<p>como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos. Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Dicha información deberá ser</p>	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>lengua indígena, de la información que requieren.</p>		
<p>como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos. Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Dicha información deberá ser</p>	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Solicitar al área de comunicación social del Instituto la creación de una audioguía para personas con debilidad visual.</p>





<p>plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá</p>					<p>Asimismo, buscar la firma de un instrumento jurídico con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para la traducción de la audio guía a alguna lengua indígenas.</p>
<p>estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar,</p>	<p>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, ¿y con perspectiva de género?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Elaborar materiales informativos sobre los derechos de acceso a la información y derechos ARCO redactado con</p>





<p>entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados. Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>					<p>lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género.</p>
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de</p>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>El instituto no realiza eventos o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>





<p>los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p>		<p>información y protección de datos personales, y tampoco cuenta con intérpretes de lenguas indígenas o extranjeras.</p>		
	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se tienen recursos financieros para poder contratar intérpretes de</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>





	con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?		lengua de señas mexicanas.		
	III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	Básico	En las transmisiones que se realizan a través de las redes sociales del Insus se habilita el subtítulo automático, con la finalidad de que las personas con discapacidad auditiva puedan acceder a la información contenida en las transmisiones y videos del Insus.	No aplica	No aplica
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las	IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar	Suficiente	El personal de la Unidad de Transparencia está sensibilizado para	No aplica	No aplica





<p>personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y</p>	<p>asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p>		<p>orientar, de manera presencial o a distancia, a personas que no sepan leer ni escribir, en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de los medios de impugnación.</p>		
<p>en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información. Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado</p>	<p>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p>	Insuficiente	No aplica	No aplica	A través de la firma de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, contar con traductores de





<p>para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena;</p> <p>de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por</p>					<p>lenguas indígenas, que nos permita atender aquellas solicitudes que se reciban en dichas lenguas.</p>
<p>las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia. La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En</p>	<p>IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p>	<p>Básico</p>	<p>Si bien el personal no está capacitado para asesorar en materia de solicitudes de información o formatos de impugnación en lengua extranjera, existen herramientas tecnológicas que son de utilidad para tal fin.</p>	<p>No aplica</p>	<p>En caso de que se presenten solicitudes en lengua extranjera, se utilizarán herramientas tecnológicas como google traductor para atenderlas.</p>





<p>la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>					
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor</p>	<p>V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p>	Satisfactorio	<p>El portal institucional contiene información de importancia que representa beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>	Ver anexo 2	No aplica
	<p>V.2 ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en</p>	Insuficiente	No aplica	No aplica	No aplica, debido a que el portal se encuentra





<p>presencia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>lenguas y sistemas registrados en la región?</p>				<p>administrado por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, y los apartados del portal se encuentran ceñidos a lo dispuesto por la mencionada Coordinación.</p>
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las</p>	<p>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>El portal web del Insus se encuentra integrado en la plataforma “. gob.mx”, el cual está homologado para todas las dependencias de la Administración Pública Federal. El portal cuenta con un ícono de</p>	<p>Ver anexo 2</p>	<p>No aplica</p>





<p>limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p>			<p>accesibilidad que, al posicionar el cursor sobre éste, despliega un menú con diversas opciones que permiten al usuario interactuar con el sitio web, de manera cómoda, si se sufre de discapacidad visual parcial o total. La acción mencionada se puede verificar directamente en el portal institucional: https://www.gob.mx/insus</p>		
	<p>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>El portal no cuenta con “amplificador de imágenes”, ya que cuenta con un diseño estandarizado que es administrado por la</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>





			Coordinación de Estrategia Digital Nacional.		
	VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?	Insuficiente	El portal no cuenta con “amplificador de imágenes”, ya que cuenta con un diseño estandarizado que es administrado por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional.	No aplica	No aplica
	VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	Satisfactorio	Los contrastes de color pueden ser activados y desactivados por el usuario	Ver anexo 2	No aplica
	VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora	Insuficiente	No aplica	No aplica	No aplica





	“información de contexto y orientación”?				
	VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	Suficiente	El sujeto obligado cuenta con un Portal Web accesible, que incorpora documentos claros y simples.	No aplica	No aplica
	VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Básico	No aplica	No aplica	No aplica
	VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	Satisfactorio	El sujeto obligado sí cuenta con un Portal Web accesible, que incorpora “navegación guiada por voz”	No aplica	No aplica





	VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	Básico	Los contenidos en movimiento se pueden controlar por las personas usuarias.	No aplica	No aplica
	VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	Satisfactorio	Los contenidos en movimiento se pueden controlar por las personas usuarias.	No aplica	No aplica
	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	Satisfactorio	El lenguaje utilizado en el Portal Web del Insus utiliza lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio.	No aplica	No aplica
	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada	Insuficiente	La información del portal Web no cuenta con las	No aplica	





	por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?		especificaciones mencionadas		
	VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	El sujeto obligado no cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad, a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios.	No aplica	El portal web del Insus se encuentra integrado en la plataforma “.gob.mx”, el cual está homologado para todas las dependencias de la Administración Pública Federal.
	VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan	Insuficiente	El sujeto obligado no cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad, a través de	No aplica	El portal web del Insus se encuentra integrado en la plataforma “.





	<p>conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>		<p>mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios.</p>		<p>gov.mx”, el cual está homologado para todas las dependencias de la Administración Pública Federal.</p>
	<p>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>El sujeto obligado no realiza pruebas periódicas para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles.</p>	<p>No aplica</p>	<p>El portal web del Insus se encuentra integrado en la plataforma “gov.mx”, el cual está homologado para todas las dependencias de la Administración Pública Federal</p>





	VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin?	Insuficiente	El personal responsable de la programación, diseño, administración generación de contenidos del portal electrónico institucional no se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad para la accesibilidad e inclusión para el mayor número de personas posibles a las páginas electrónicas institucionales, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin	No aplica	No aplica
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de	VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación,	Insuficiente	El personal de la Unidad de Transparencia no se encuentra capacitado en	No aplica	Capacitar al personal de la Unidad de





<p>derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la</p>	<p>capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p>		<p>materia de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión y la atención libre de estereotipos, no obstante, por su formación y ética profesional, atienden a la ciudadanía que requiera información con profesionalismo.</p>		<p>Transparencia y a los enlaces de Transparencia de cada Representación Regional en materia de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión y atención libre de discriminación.</p>
---	--	--	---	--	--





atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.					
	VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?	Insuficiente	El Insus no implementa metodologías, tecnologías o mejores prácticas con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias, no obstante, por su formación y ética profesional atienden a la ciudadanía que requiera información con profesionalismo	No aplica	No aplica





Apartado 3. Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

Este apartado se centra en el análisis de las problemáticas o deficiencias que impactan de manera directa a grupos en situación de vulnerabilidad, en lo que respecta al goce y ejercicio de los derechos humanos relacionados con el acceso a la información y la protección de datos personales. Este análisis no solo aspira a documentar las problemáticas existentes, sino también a servir como base para la formulación de soluciones efectivas y orientadas a garantizar el ejercicio de ambos derechos humanos.

Disposición	Problemática
I. Accesibilidad, permanencia y libre desplazamiento en las Instalaciones del Instituto.	No se identifican problemáticas en este rubro.
II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles.	El Insus no cuenta con formatos en los que se distribuya información sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas, lengua de señas o lengua extranjera.	El Insus no cuenta con intérpretes de lenguas indígenas, de lengua de señas o lenguas extranjeras
IV. Asesorías presenciales o a distancia.	No se identifican problemáticas en este rubro.
V. Capacitación del personal del sujeto obligado para la atención ciudadana que garantice el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la	El Insus no ha capacitado al personal de la Unidad de Transparencia ni a los enlaces de transparencia en las Representaciones





protección de datos personales.	
VI. Portal Web Accesible.	No se identifican problemáticas en este rubro.





Apartado 4. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar

En el apartado anterior, el Insus identificó tres problemáticas prioritarias que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad:

- **Problemática 1:** El Insus no cuenta con formatos en los que se distribuya información sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
- **Problemática 2:** El Insus no cuenta con intérpretes de lenguas indígenas, de lengua de señas o lenguas extranjeras
- **Problemática 3:** El Insus no ha capacitado al personal de la Unidad de Transparencia ni a los enlaces de transparencia en las Representaciones Regionales.

Ante estas problemáticas es necesario diseñar una estrategia que nos permita implementar ajustes razonables para que el personal encargado de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes de datos personales y medios de impugnación, incorpore de manera transversal el paradigma de la accesibilidad en su trabajo diario.

1. **Diagnóstico, diseño de estrategia y programación de actividades específicas.** Realizar un análisis que permita evaluar las necesidades específicas del personal adscrito a la Unidad de Transparencia del Insus, en términos de accesibilidad, para diseñar la estrategia adecuada para combatir las problemáticas señaladas, con el objetivo de programar “ajustes” a la operación de la Unidad de Transparencia y sus enlaces en las Representaciones Regionales.
2. **Capacitación.** Incluir en el diagnóstico de necesidades de capacitación del área de Recursos Humanos del Instituto, cursos en materia de derechos humanos, inclusión y no discriminación para que todo el personal del Insus conozca las disposiciones oficiales en materia de accesibilidad, así como para propiciar la sensibilización sobre la importancia de incorporar prácticas no discriminatorias en la atención a solicitudes de acceso a la información y solicitudes de datos personales.
3. **Divulgación.** Diseñar una campaña de divulgación para informar al público en general sobre los derechos humanos de acceso a



la información y la protección de datos personales, además de utilizar las redes sociales institucionales para difundir la información relativa a la accesibilidad en las oficinas centrales del Insus.

4. **Monitoreo, evaluación y actualización.** Establecer un formato que sirva para monitorear y evaluar la efectividad de la estrategia. Actualizar los formatos según sea necesario para reflejar cambios en la normativa o en los procedimientos internos.



Apartado 5. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Ficha 1	
Estrategia	Diagnóstico, diseño de estrategia y programación de actividades específicas.
Objetivo	Evaluar las necesidades específicas del Insus en términos de accesibilidad con la finalidad de diseñar una estrategia adecuada para combatir las problemáticas en materia de accesibilidad, y generar mecanismos que se puedan implementar a la operación de la Unidad de Transparencia y a sus enlaces en las Representaciones Regionales.
Actividades	Realizar el diagnóstico de accesibilidad como lo establecen los criterios emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Responsable de implementación	Unidad de Transparencia
Fechas de inicio: 01-01-2024	Fecha de término: 30-01-2024
Indicador	Cumplimiento a las acciones de mejora del diagnóstico de accesibilidad.
Periodicidad	Cada 3 años
Presupuesto	Esta actividad no requiere presupuesto





Ficha 2

Estrategia	Capacitación
Objetivo	Incluir en el diagnóstico de necesidades de capacitación cursos en materia de derechos humanos, inclusión y no discriminación para que el personal del Insus conozca las disposiciones oficiales en materia de accesibilidad, así como para propiciar la sensibilización sobre la importancia de incorporar prácticas no discriminatorias en la atención a solicitudes de acceso a la información y solicitudes de datos personales.
Actividades	Realizar la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) incluyendo cursos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)
Responsable de implementación	Unidad de Transparencia
Fechas de inicio: 01/01/2024	Fecha de término: 31/12/2026
Indicador	Porcentaje de servidores públicos que trabajan en la Unidad de Transparencia y sus enlaces, en las Representaciones Regionales capacitados en cada ejercicio fiscal.
Periodicidad	Permanente
Presupuesto	Esta actividad no requiere presupuesto



Ficha 3

Estrategia	Divulgación.
Objetivo	Diseñar una campaña de divulgación para informar al público en general sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, además de utilizar las redes sociales institucionales para difundir la información relativa a la accesibilidad en las oficinas centrales del Insus.
Actividades	Buscar la firma de instrumentos jurídicos con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en los cuales se garantice el suministro de insumos en lenguas indígenas, los cuales puedan ser difundidos en las redes institucionales del Insus.
Responsable de implementación	Unidad de Transparencia
Fechas de inicio: No aplica	Fecha de término: No aplica
Indicador	No aplica
Periodicidad	Permanente
Presupuesto	Esta actividad requiere recursos financieros con los que no se cuentan al momento de realizar este diagnóstico.



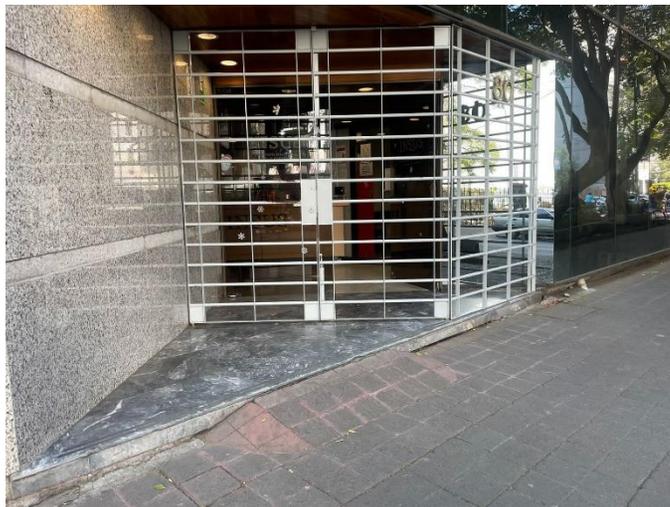
Ficha 4

Estrategia	Monitoreo, evaluación y actualización
Objetivo	Establecer un formato que sirva para monitorear y evaluar la efectividad de la estrategia. Actualizar los formatos según sea necesario para reflejar cambios en la normativa o en los procedimientos internos.
Actividades	Elaborar formato de monitoreo y evaluación
Responsable de implementación	Unidad de Transparencia
Fechas de inicio: 25-01-2024	Fecha de término: 30-01-2024
Indicador	No aplica
Periodicidad	Cada tres años.
Presupuesto	Esta actividad no requiere presupuesto



Anexos

Anexo 1.





www.gob.mx/insus

Registro para vacunación | Información sobre COVID-19 | Trámites | Gobierno | English

Inicio | Noticias | Videos | Multimedia | Blog | Contacto | Prensa | Documentos | Protección de Datos Personales

DESARROLLO TERRITORIAL | **INSUS**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

Solicita tu tarjeta Financiera para el Bienestar

Solicitar Tarjeta | ¿Ya tienes una tarjeta? **Actívala ahora.**

GOBIERNO DE MÉXICO | Financiera PARA el Bienestar

Windows taskbar: Buscar, 23°C Soleado, 04:05 p. m., 24/01/2024

Anexo 2





Bibliografía

<https://micrositios.inai.org.mx/derechoshumanos/wp-content/uploads/2018/08/acuerdo-snt-dof-04-05-16.pdf>

<https://micrositios.inai.org.mx/derechoshumanos/wp-content/uploads/2018/08/acuerdo-snt-dof-20-06-17.pdf>

<https://micrositios.inai.org.mx/derechoshumanos/wp-content/uploads/2018/08/acuerdo-dof-12-02-16.pdf>

https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=inali_li&estado_id=7&municipio_id=-1

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/bcs/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=03>